

RV: ENVIO CONTESTACION DE LA DEMANDA RADICADO: 2017-119

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/09/2021 15:36

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (695 KB)

CONTESTACION DESLINDE Y AMOJONAMIENTO 2017-119.pdf;

**Consejo Superior
de la Judicatura****Julián Mazo Bedoya**Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia**De:** EQUIPO DE SEGURIDAD MICROSOFT <zulmacossiobe327@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 15 de septiembre de 2021 3:10 p. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** ENVIO CONTESTACION DE LA DEMANDA RADICADO: 2017-119**JUZGADO CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN –
ANT.**

E. S. D.

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**DEMANDANTE: KATERINE TAMAYO SERNA****DEMANDADO: GUSTAVO DE JESUS AGUDELO (FALECIDO) SUS HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS QUE CREAN TENER DERECHO** en su
calidad de perturbadores y trasgresores de una propiedad al construir una obra
nueva.**RADICADO: 2017-119****ASUNTO: ALLEGO CONTESTACION DE LA DEMANDA POR CURADOR AD
LITEM**



Señores
**JUZGADO CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN – ANT.**
E. S. D.

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: KATERINE TAMAYO SERNA
**DEMANDADO: GUSTAVO DE JESUS AGUDELO (FALECIDO) SUS
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS QUE CREAN TENER
DERECHO** en su calidad de perturbadores y trasgresores de una propiedad al
construir una obra nueva.
RADICADO: 2017-119

**ASUNTO: ALLEGO CONTESTACION DE LA DEMANDA POR CURADOR AD
LITEM**

ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en el Municipio de Medellín, identificada con la cédula de
ciudadanía número 43.594.779 de Medellín, abogada titulada en ejercicio,
acreditada con la Tarjeta Profesional N° 219836 del C S J, en mi calidad de
CURADORA AD LITEM, debidamente nombrada y posesionada por el
despacho en el proceso de la referencia represento al señor **GUSTAVO DE
JESUS AGUDELO (FALECIDO) SUS HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS QUE CREAN TENER DERECHO** en su calidad de
perturbadores y trasgresores de una propiedad al construir una obra nueva y
MARIA NELLY BOTERO, me permito contestar la demanda en lo siguiente:

1

Del Señor Juez, respetuosamente

Atentamente

ZULMA ODILA BECERRA COSSIO
Nro.43.594.779 expedida en Medellín - Antioquia
T.P. Nro. 219836 del CSJ.



Señores

JUZGADO CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN – ANT.

E. S. D.

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

DEMANDANTE: KATERINE TAMAYO SERNA

DEMANDADO: GUSTAVO DE JESUS AGUDELO (FALECIDO) SUS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS QUE CREAN TENER DERECHO en su calidad de perturbadores y trasgresores de una propiedad al construir una obra nueva.

RADICADO: 2017-119

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA POR CURADOR

ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.43.594.779 expedida en Medellín mayor de edad, vecina del municipio de Medellín, abogada con la tarjeta profesional Nro. 219836 del CSJ., obrando en calidad de curador Ad – Litem, debidamente nombrada y posesionada por el despacho en el proceso de la referencia, para representar a **GUSTAVO DE JESUS AGUDELO (FALECIDO) SUS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS QUE CREAN TENER DERECHO** en su calidad de perturbadores y trasgresores de una propiedad al construir una obra nueva y **MARIA NELLY BOTERO**, me permito contestar la demanda en lo siguiente:

2

1. EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Que se pruebe de conformidad a los hechos y anexos de la demanda, **KATERINE TAMAYO SERNA** en Escritura 1442 de agosto 25 del 2006 de la Notaria 13 del Círculo de Medellín, compro un lote con casa que no presentaba ninguna perturbación por parte de ningún colindante en la dirección calle 32C # 65F02 en la ciudad de Medellín.

AL SEGUNDO Y AL TERCERO: Se admite de conformidad a los hechos y anexos de la demanda.

AL CUARTO Y AL QUINTO: Se admite de conformidad a los hechos y anexos de la demanda. Se indica que el tiempo para la queja y la Inspección de Policía ya no era competente para este trámite.

AL SEXTO: Se admite de conformidad a los hechos y anexos de la demanda. La propiedad que perteneciera al señor **GUSTAVO DE JESUS AGUDELO ya fallecido, el predio se** encuentra alinderado acorde a la escritura 6.600 de la notaria 12 de Medellín el 25 de agosto de 1993 con m M.I. 001-012767 en el barrio Nutibara, fracción de Belén con manzana E , conocido con el nombre de Normandía con lote A con cabida 154.71 m² y lote B con cabida 65.29 como cuerpo cierto.

AL SÉPTIMO: Que se pruebe de conformidad a los hechos y anexos de la demanda, L a no concurrencia y la mala fe de los demandados a las audiencias de conciliación.



AL HECHO OCTAVO Y NOVENO: Que se pruebe de conformidad a los hechos y anexos de la demanda, en lo referido a la promesa de compraventa y a la no licencia de construcción en su momento se ampliara dicho argumento si el juzgado lo requiere.

AL HECHO DECIMO: Se admite de conformidad a los hechos y anexos de la demanda. El señor **GUSTAVO DE JESUS AGUDELO** ya fallecido y por ello se dirige la demanda a los herederos determinados e indeterminados que crean tener derecho.

2. EN CUANTO A LAS PRETENCIONES

No me opongo a ellas, toda vez que en el trascurso del proceso queden demostrados todos los hechos narrados, además de dársele el valor respectivo a las pruebas documentales aportadas y a las decretadas y practicadas de oficio por el juzgado y a las que se decreten por el despacho, con el fin de demostrar la veracidad de los supuestos fácticos de la ejecución los cuales han sido valorados en su debida oportunidad, para que se declare la prescripción de dominio en favor de las siguientes personas:

3. EXCEPCIONES DE MERITO

LA GENÉRICA Art 306 CPC: La que su despacho encuentre probada a lo largo del proceso, solicito la decrete de oficio.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los mismos invocados en la demanda y demás normas concordantes con el caso.

5. PRUEBAS

Me adhiero a las pretensiones en el proceso y a las que se decreten por el despacho, con el fin de demostrar la veracidad de los hechos de la ejecución.

6. INSPECCIÓN JUDICIAL

La que practicaré el despacho de considerarla necesaria, con la intervención de un perito, con el objeto de determinar los linderos, construcciones, mejoras y antigüedad de las mismas, como los demás hechos enunciados y objeto de comprobación.

7. NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

7.1 DEMANDANTES:

En la misma dirección que le registra en la demanda principal.

7.2 DEMANDANDOS:

En la misma dirección que le registra en la demanda principal.



7.3 CURADOR AD – LITEM: Oficina de Abogados LA EQUIDAD Carrera 52 # 44-04 Oficina 604 Edificio Cisneros de la zona urbana del municipio de Medellín teléfono 5110386. Dirección de Correo electrónico: zulmacossiobe327@hotmail.com

Bajo la gravedad del juramento comunico que los demandados solo les registran la dirección de la vivienda y no tiene teléfono fijo ni números de celular o correo electrónico, para informar e identificar si tienen conocimiento del proceso de referencia. A lo cual me comprometo a enviar varios telegramas a la dirección de los demandados. Por lo anterior también representare a cabalidad a quien aparezca dentro del proceso de referencia. (Anexo sobre y guía de envío de telegrama al demandado y sus herederos.

Del Señor Juez, respetuosamente

Atentamente:

ZULMA ODILA BECERRA COSSIO
CC. Nro. 43.594.779 expedida en Medellín
T.P. 219836 del CSJ.
Lista de Auxiliares de la Justicia e IGAC
Registro Abierto de Avaluadores AVAL- 43594779

OFICINA DE ABOGADOS
LA EQUIDAD.
ZULMA ODILA BECERRA COSSIO
TECNICA AVALUADORA REGISTRADA
DISEÑADORA TEXTIL Y DE MODAS
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
CONTADORA PÚBLICA
ABOGADA TITULADA



OFICINA DE ABOGADOS
LA EQUIDAD.
ZULMA ODILA BECERRA COSSIO
TECNICA AVALUADORA REGISTRADA
DISEÑADORA TEXTIL Y DE MODAS
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
CONTADORA PÚBLICA
ABOGADA TITULADA



Señores
GUSTAVO DE JESUS AGUDELO (FALECIDO) SUS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS QUE CREAN TENER DERECHO
Dirección de la demanda: Carrera 65F # 32C15 de Medellín
E. S. D.

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: KATERINE TAMAYO SERNA
DEMANDADO: GUSTAVO DE JESUS AGUDELO (FALECIDO) SUS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS QUE CREAN TENER DERECHO en su calidad de perturbadores y trasgresores de una propiedad al construir una obra nueva
RADICADO: 2017-119

ASUNTO: ENVÍO TELEGRAMA POR CURADOR AD-LITEM

ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.43.594.779 expedida en Medellín mayor de edad, vecina del Municipio de Medellín, abogada con la tarjeta profesional Nro. 219836 del CSJ., obrando en calidad de curador Ad-Litem, debidamente nombrada y posesionada por el **JUZGADO (14º) CIVIL DEL CIRCUITO MEDELLÍN - ANTIOQUIA** en el proceso de la referencia, informo que la presente comunicación es con la finalidad de manifestar que estoy representando sus intereses de manera que si algo tiene que manifestar a cerca del escrito de la demanda estoy pendiente, para que sea escuchado su argumento y ser tenido en cuenta en el momento de ser sustentado en audiencia que en su momento programe el juzgado.

Gracias por la atención prestada

OFICINA ABOGADOS
LA EQUIDAD

15 SEP. 2021

☎ 511 03 86 ☎ 310 384 91 58
Cra. 52 No. 44-04 Ed. Cuernavaca DL 504

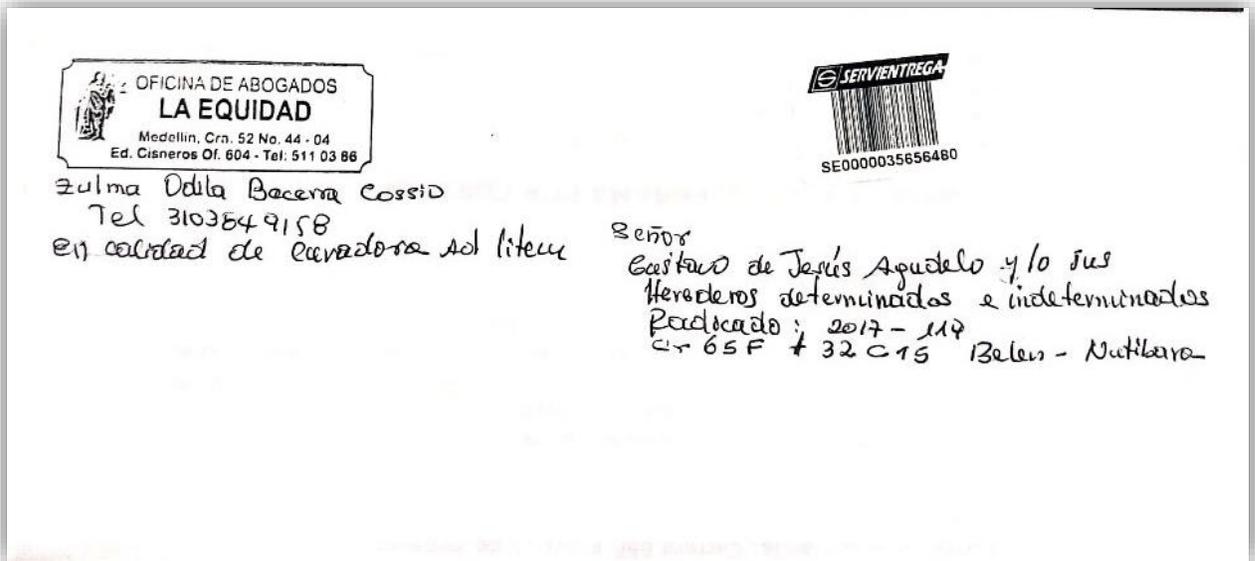
Atentamente:

ZULMA ODILA BECERRA COSSIO
CC. Nro. 43.594.779 expedida en Medellín
T.P. 219836 del CSJ.
Lista de Auxiliares de la Justicia e IGAC
Registro Abierto de Avaluadores AVAL- 43594779

Santa Rosa de Osos, 860-5597, Don Matías 3122850248,
Medellín 5110386, Celular 3103849158
zulmacossiobe327@hotmail.com

Santa Rosa de Osos, 860-5597, Don Matías 3122850248,
Medellín 5110386, Celular 3103849158
zulmacossiobe327@hotmail.com

OFICINA DE ABOGADOS
LA EQUIDAD.
ZULMA ODILA BECERRA COSSIO
 TECNICA AVALUADORA REGISTRADA
 DISEÑADORA TEXTIL Y DE MODAS
 ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
 AUXILIAR DE LA JUSTICIA
 CONTADORA PÚBLICA
 ABOGADA TITULADA



 Servientrega Grandes C DIAN D981 Facturador 231000 Cod: CDS/SER: 1 - 40 - 11 MEDELLIN CRA 52 # 44 ZULMA ODILA BECERRA COSSIO Tel/cel: 3103849158 Ciudad: MEDELLIN Pais: COLOMBIA Email: NOTIENE@NO. REPRESENTACION GRAFICA DE CUFE: 675401687c381ea08ac1e2ea15ba: 9e099341707c23e001b6811be Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fo- 960512330	Atrás Alt + Flecha izquierda Reenviar Alt + Flecha derecha Volver a cargar Ctrl + R Guardar como... Ctrl + S Imprimir... Ctrl + P Enviar... Traducir a español Girar a la derecha Ctrl + J Girar a la izquierda Ctrl + I Inspeccionar	A.A. - 11, Somos Read impresión de 31002 AL No. Fecha: 15 / 09 / 2021 14:30 Fecha Prog. Entrega: 16 / 09 / 2021 DE VENTA No.: E494 136529 GUIA No.: 9140270475 A DEL REMITENTE BRE LEGIBLE Y D.J.)	Documento Unitario PZ: 1 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA F.P. CONTADO NORMAL M.T. TERRESTRE
	DESTINATARIO CRA 65 F # 32 C 15 BELEN NATIBARO GUSTAVO DE JESUS AGUDELO Tel/cel: 123456789 D.I./NIT: 653215 Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 050030 e-mail: Dice Contenedor: DOCUMENTOS Cts. para entrega: Vr. Declarado: \$ 20,000 Vr. Flete: \$ 0 Vr. Sobreflete: \$ 400 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,600 Vr. Total: \$ 5,000 Vr. a Cobrar: \$ 0	Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg): Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00 No. Remisión: SE0000035656480 No. Bolsa seguridad: No. Sobreporte: Guía Retorno Sobreporte: Quien Recibe: LADY VANESSA RAMPEZ HENAO	Ministerio de Transporte Licencia No. 803 de marzo 2010 / AMATEC Licencia No. 1776 de Septiembre 2010 REMITENTE

GUÍA No. 9140270475

El usuario debe expresar su consentimiento al momento del control que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras unidas en las Oficinas de Atención al Cliente, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remita al portal web a www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

6

Santa Rosa de Osos, 860-5597, Don Matías 3122850248,
Medellín 5110386, Celular 3103849158
 zulmacossiobe327@hotmail.com